los prófugos.

En cumplimiento del art. 45 de la ley electoral se acordó la siguiente designación de locales para las próximas votaciones de Diputados á Cortes en las tres secciones de este término municipal, á saber:

Primera sección . . . . Sala Consistorial
Segunda id . . . . Escuela derecha
Tercera id . . . . Escuela izquierda.

Con tanto se terminó la sesión, siendo las doce próximamente y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

B. de Arroe
Luis Eguiluz
José A. Moraabal
Franco. Millos
Claudio Artiche
Vicente Zaytar de Ayala
Ramón de Eizaguirre
Ramon Yrizarra
Juan A. Aldaz
El Secretario,
Francisco de Oyanvide

D. Cristóbal de Arrese
" Luis Eguiluz 2
" José A. Urrizabal 3
" Tiburcio Garicano 4
" Francisco Millos 5
" Claudio Artiche 6
" Vicente G. de Ayala 7
" Ramon Eguina 8
" Ramon Yrizarra 9

En la villa de Vergara,

siendo las once de la mañana del día quince de Abril de mil novecientos y siete, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal de Arrese, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario; y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir á este acto por las ocupaciones perentorias, según avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura al acta de la sesión anterior

y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Verificación de contadores

Se leyó la Común. de 8 del actual del Sr. Ingeniero-Verificador de Contadores de agua de Guipúzcoa, en la que pide se le diga si es de este Ayuntamiento el servicio de aguas, y se le remita relación de los Contadores que se tengan en uso, sistema, número y rendimiento de cada Contador, nombre y domicilio de cada abonado. Se Se. Enterado de este oficio, se dispuso pase á la Comisión de obras, para que adquiridos los antecedentes pertinentes á este asunto, proponga al Ayuntamiento lo que fuere procedente.

Recargo á la contribución.

Se acordó imponer el 14,40 pta. p% de la riqueza territorial y pecuaria y renta supuesta de industria y Comercio, en el reparto provincial del presente año.

Justiprecio

Dióse Cuenta de que el dueño Consado por postes de apoyo colocados y paso del Cable para la línea de alta tensión en los terrenos de este municipio que atraviesa desde la Casa de máquinas de Laspiur hasta la fábrica de los Sres. Gregorio Fernández y Sobrino, ha sido justipreciado en dos porciones de terreno en 8 pts. Se Conformó por el perito D. Simón Arpuzu; y en su vista se acordó prestar su aprobación y Cobrar dicha suma por medio de Cargaderos.

Descuento de Maestros

Enterada la Corporación municipal de que no se había pagado en la tesorería de la provincia por descuentos sufridos por los Maestros de instrucción primaria, ascendiendo á la Cantidad de 781,64 pts. hasta fin del tercer trimestre del año último, y también los descuentos de los dos trimestres posteriores, se resolvió pagar el total de esta deuda.

Cuentas

Merecieron la aprobación de esta municipalidad las siguientes Cuentas, disponiendo su pago, á saber: una de 10,40 pts. de D. Manuel Lamaniaga del desayuno del Jueves Santo después de la misa mayor; otra de 19,85 pts. del maestro Sr. Arizmendi del importe del material invertido en el Curso último; una de 25 pts. del Jefe de la Carcel del partido de Vergara extraordinario dado á los presos el día de Pascua de Resurrección; otra de 11 pesetas de Carmen é hijo de Zapatillas para saxafones de la banda; otra de 7 pts. de D. Juan López de un libro salvamario de patentes de perros; otra de 13,40 pts. de L. Lanceis de impresos para elecciones de Diputados y Senadores; otra

de 4 pts. de D. Domingo Garitano del arreglo del carro de basura; y otra de 11,50 ptas del D. Ventura Allibtegui de trabajos de herrería ejecutados en rejillas de sumideros ... Hª.

Reglamento

Se presentó y fué leido el proyecto de Reglamento orgánico de la Escuela de Artes y Oficios de esta villa, dividido en cinco Capítulos. El primero trata de la enseñanza, el segundo del personal, el tercero de los Cursos de enseñanza y de la matrícula, el Cuarto de recompensas y Castigos, y el Quinto de los exámenes. El Ayuntamiento acordó tomar en Consideración dicho Reglamento y quede sobre la mesa, para que los Sres. Concejales interesados con el debido detenimiento puedan proponer lo que mejor le sugiere sobre este particular.

Mangas de incendio

Se acordó que la Comisión de Obras de esta Corporación vea el estado en que se hallan las mangas de incendio de esta villa y proponga en su Caso, las que se consideren necesarias para el debido funcionamiento de las bombas en Caso de incendio y demás Casos que ocurrieren.

Con tanto no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico.

a R.

L. de Arece

Luis Eguibar

José A. Moscoso

Francº. Ubillos

Zacarías Jaúregui

Claudio Arteche

Ramón de Ezaiza

Ramon Zuarra

El Secretario,

F. Francisco de Oyanide